



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0681-2018-MPY

Yungay, 27 SET. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007115-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, el consultor José Rafael Zeña Peche solicita ampliación de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Orden de Prestación de Servicios N° 1569, de fecha 23 de agosto del 2018, se contrató al Ing. Zeña Peche José Rafael para la realización del Servicio de Saneamiento de la Franja de Servidumbre de Media Tensión – Red Primaria y otro, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y por un monto de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007115-2018 (Oficio N° 047-2018/JRZP), de fecha 19 de setiembre del 2018, el consultor José Rafael Zeña Peche solicita ampliación de plazo a la Orden de Prestación de Servicios N° 1569, debido al retraso en la entrega de documentos (DNI, títulos de propiedad, certificado de posesión, título PETT, etc.), por parte de los directivos de los 10 caseríos comprendidos en el Valle Yungay; motivo por el cual solicita 10 días adicionales al plazo inicialmente establecido;

Que, mediante Informe N° 0396-2018-MPY/07.12, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento señala que, por ser un motivo no atribuible al consultor recomienda se le conceda la ampliación de plazo de 10 días calendarios, desde el 24 de setiembre al 03 de octubre del 2018;

Que, la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2017-MPY, denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-MPY, donde no se ha previsto el supuesto de las ampliaciones de plazo; por lo que se aplicará supletoriamente lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0681-2018-MPY

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos que autorizan al contratista a solicitar la ampliación de plazo de ejecución del contrato: 1) *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;* 2) *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;*

Que, en el presente caso el consultor ha solicitado la ampliación de plazo antes del vencimiento del plazo contractual, siendo el motivo el retraso en la entrega de documentos (DNI, títulos de propiedad, certificado de posesión, título PETT, etc.) por parte de los directivos de los 10 caseríos comprendidos en el Valle Yungay. Además, dicha solicitud cuenta con la opinión favorable del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento. En tal sentido, los hechos mencionados, no son imputables al consultor y se subsumen en el numeral dos del Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Asesor Legal Externo en Procesos de Contrataciones Obras de la Municipalidad, opina emitir acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo solicitado por el consultor José Rafael Zeña Peche, de la Orden de Prestación de Servicios N° 1569, de fecha 23 de agosto del 2018, por el plazo de 10 días calendarios para el cumplimiento del servicio: "Saneamiento de la Franja de Servidumbre de Media Tensión – Red Primaria y otro", siendo el nuevo plazo de culminación del servicio, computado desde el 24 de setiembre al 03 de octubre del 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el consultor José Rafael Zeña Peche, sobre ampliación de plazo, a la Orden de Prestación de Servicio N° 1569, de fecha 23 de agosto del 2018; para el "Servicio de Saneamiento de la Franja de Servidumbre de Media Tensión – Red Primaria y otro", por el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el 24 de setiembre al 03 de octubre del 2018; por la causal prevista en el numeral 2 del Artículo 140° del D.S N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0681-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente al consultor, Unidad de Logística y Adquisiciones, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

